



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por CAMAYO
PAREDES Sixto Felicísimo FAU
20537630222 soft
Cargo: Director De La Oficina General
De Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.08.2026 17:57:05 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

San Borja, 25 de Agosto del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000218-2026-OGA-SG/MC

VISTO:

El Memorando N° 000613-2026-OPM-OGA-SG/MC, emitido por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, que remite el Informe N° 000091-2026-OPM-OGA-SG-EGL/MC; el Informe N° 001003-2026-OAB-OGA-SG/MC, emitido por la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Contrato N° 058-2025-OGA-SG/MC, el Ministerio de Cultura contrató al CONSORCIO JYM CLEANING SERVICE para la prestación del "Servicio de limpieza y fumigación para la Sede Central y locales del Ministerio de Cultura", derivado del Concurso Público de Servicios N° 004-2025/MC, por el monto de S/ 15'980,000.00 (Quince millones novecientos ochenta mil con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, y con un plazo de ejecución de mil noventa y cinco (1095) días calendario contabilizados a partir de la suscripción del Acta de Instalación del servicio, efectuada el 19 de diciembre de 2025;

Que, las Bases Integradas y los Términos de Referencia que forman parte integrante del Contrato N° 058-2025-OGA-SG/MC identifican, entre los locales comprendidos en la prestación, al "Museo Postal y Filatélico del Perú (MPFP) – Casa de la Gastronomía", ubicado en Jr. Conde de Superunda N° 170, Cercado de Lima, contemplando una distribución del personal de limpieza por local y turno;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 000118-2026-SG/MC, de fecha 24 de julio de 2026, se aprobó la afectación en uso a plazo indeterminado a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – PROLIMA de un área total de 12,103.24 m² del inmueble denominado "Casa de Correos y Telégrafos", ubicado entre los jirones Conde de Superunda N° 170 y Camaná N° 195-199, Cercado de Lima; estableciéndose, entre las obligaciones de la entidad afectataria, asumir los gastos administrativos, tributarios, de mantenimiento, servicios básicos u otros que se deriven de la afectación en uso;

Que, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, en su condición de área usuaria, en el Informe N° 000091-2026-OPM-OGA-SG-EGL/MC y Memorando N° 000613-2026-OPM-OGA-SG/MC, la denominación "Casa de Correos y Telégrafos" empleada en la Resolución de Secretaría General N° 000118-2026-SG/MC corresponde a la identificación del inmueble materia de afectación en uso, mientras que en las Bases Integradas y en los Términos de Referencia del Contrato N° 058-2025-OGA-SG/MC dicho ámbito físico es identificado, paraefectos de la prestación contractual, como "Museo Postal y Filatélico del Perú (MPFP) – Casa de la Gastronomía", ubicado en Jr. Conde de Superunda N° 170, Cercado de Lima; por lo que ambas denominaciones se refieren al mismo inmueble;



Firmado digitalmente por TOLEDO
ARBAIZA Percy Fernando FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2026 17:51:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GUEVARA LAVADO Eric Marco
FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2026 17:51:12 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: ECEHTOL



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Que, el 21 de agosto de 2026, a las 15:00 horas, se formalizó la entrega de los espacios afectados en uso a favor de PROLIMA mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción correspondiente;

Que, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento informa sobre la variación de las condiciones vinculadas a la prestación del servicio de limpieza y fumigación como consecuencia de la afectación en uso y entrega de los ambientes del "Museo Postal y Filatélico del Perú (MPFP) – Casa de la Gastronomía" a favor de PROLIMA y, sustenta la necesidad de adoptar las medidas administrativas y contractuales correspondientes respecto de las prestaciones asociadas a dichos ambientes y solicita gestionar el procedimiento de reducción de prestaciones;

Que, en el Informe N° 000091-2026-OPM-OGA-SG-EGL/MC, el área usuaria señala que la afectación en uso y posterior entrega material del inmueble constituyen un hecho sobreviniente que incide directamente en la necesidad de continuar ejecutando las prestaciones de limpieza asociadas a dichos ambientes, habiendo cesado la necesidad institucional de mantenerlas con cargo al Contrato N° 058-2025-OGA-SG/MC;

Que, asimismo, el área usuaria precisa que los Términos de Referencia, en el numeral 4.2.9 "Distribución, cantidad de personal y turnos", contemplan cuatro (04) operarios asignados al "Museo Postal y Filatélico del Perú (MPFP) – Casa de la Gastronomía" de lunes a viernes; y que los dos (02) operarios que cubren sábados, domingos y feriados, los cuales forman parte del total de los cuatro (04) operarios designados para dicho local;

Que, el área usuaria sustentó la necesidad de mantener temporalmente el servicio de limpieza hasta el martes 25 de agosto de 2026, inclusive, por razones de continuidad operativa, higiene, salubridad y conservación de los ambientes durante el proceso de transferencia;

Que, el numeral 63.3 del artículo 63 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, reconoce expresamente a la reducción de prestaciones como uno de los supuestos de modificación contractual;

Que, el numeral 64.1 del artículo 64 de la Ley N° 32069 establece que, en caso de bienes, servicios y consultorías de obras, la autoridad de la gestión administrativa puede reducir bienes, servicios, consultorías u obras hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, el numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias, establece que la autoridad de la gestión administrativa, mediante resolución, puede ordenar la reducción de prestaciones hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que el área usuaria sustente concurrentemente que: (i) La falta de ejecución de dichas prestaciones no impida alcanzar la finalidad del contrato; (ii) Las prestaciones por reducir no hayan sido ejecutadas y sean cuantificables y divisibles; (iii) Su aprobación se efectúe antes de la conformidad final o suscripción del acta de recepción de la obra, según corresponda; y, (iv) Se cuente con opinión del supervisor en el caso de obras y consultoría de obras, de corresponder;

Que, del sustento técnico remitido por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento y de la evaluación efectuada por la Oficina de Abastecimiento se verifica que la falta de ejecución de las prestaciones materia de reducción no impide alcanzar la finalidad del



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Contrato, toda vez que este continuará ejecutándose respecto de la Sede Central y de los demás locales comprendidos en su alcance, en los cuales subsiste la necesidad del servicio de limpieza y fumigación;

Que, las prestaciones materia de reducción se encuentran plenamente individualizadas, cuantificables y divisibles, al corresponder a cuatro (04) puestos de operarios asignados al referido local; asimismo, recaen exclusivamente sobre prestaciones pendientes de ejecución a partir del 26 de agosto de 2026, sin afectar los servicios efectivamente ejecutados hasta el 25 de agosto de 2026, inclusive;

Que, considerando que el plazo contractual se inició el 19 de diciembre de 2025 y que el 25 de agosto de 2026 constituye el último día efectivo de ejecución de las prestaciones materia de reducción, han transcurrido doscientos cincuenta (250) días calendario, quedando ochocientos cuarenta y cinco (845) días calendario pendientes de ejecución respecto de dichas prestaciones;

Que, de acuerdo con el cálculo sustentado por el área usuaria y evaluado por la Oficina de Abastecimiento, el monto de la reducción asciende a **S/ 451,041.85** (Cuatrocientos cincuenta y un mil cuarenta y uno con 85/100 soles), **equivalente aproximadamente al 2.82% del monto contractual original de S/ 15'980,000.00**, encontrándose dentro del límite máximo del veinticinco por ciento (25%) previsto por la normativa de contrataciones públicas;

Que, el Contrato N° 058-2025-OGA-SG/MC se encuentra vigente y la reducción se tramita con anterioridad a la conformidad final del servicio, cumpliéndose el requisito temporal previsto en el literal c) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento; asimismo, al tratarse de un servicio en general de limpieza y fumigación, no resulta aplicable el requisito de opinión del supervisor previsto para obras y consultorías de obra;

Que, el numeral 109.2 del artículo 109 del Reglamento dispone que en la misma resolución que aprueba la reducción debe determinarse si esta implica la reducción del plazo de ejecución contractual; al respecto, la reducción materia de la presente Resolución no implica la disminución del plazo general de ejecución del Contrato N° 058-2025-OGA-SG/MC, toda vez que este continuará vigente respecto de la Sede Central y de los demás locales comprendidos en su alcance;

Que, asimismo, el numeral 109.3 del artículo 109 del Reglamento establece que no resulta necesaria la suscripción de una adenda para formalizar la reducción de prestaciones, bastando con la publicación a través de la PLADICOP de la resolución que la aprueba;

Que, mediante Informe N° 001003-2026-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento concluye que se encuentran acreditadas las condiciones previstas en la normativa de contrataciones públicas y recomienda aprobar la reducción de prestaciones del Contrato N° 058-2025-OGA-SG/MC correspondiente a cuatro (04) operarios asignados al "Museo Postal y Filatélico del Perú (MPFP) – Casa de la Gastronomía", por el monto de S/ 451,041.85 (Cuatrocientos cincuenta y un mil cuarenta y uno con 85/100 soles), equivalente aproximadamente al 2.82% del monto contractual original, con efectos a partir del 26 de agosto de 2026;

Que, de acuerdo con el literal I) del artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 000460-2025-SG/MC, se encuentra delegada en el Director General de la Oficina General de Administración, durante el Ejercicio Fiscal 2026, la facultad de reducir bienes, servicios, consultorías u obras hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

del contrato original, de acuerdo con el numeral 64.1 de la Ley N° 32069 y el artículo 109 de su Reglamento;

Con el visado del responsable de la Oficina de Operaciones y Mantenimiento; y de la Oficina de Abastecimiento; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF y su modificatoria, y en el ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Secretaría General N° 00460-2025-SG/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reducción de prestaciones del Contrato N° 058-2025-OGA-SG/MC, correspondiente a cuatro (04) operarios asignados al "Museo Postal y Filatélico del Perú (MPFP) – Casa de la Gastronomía", por el monto de S/ 451,041.85 (Cuatrocientos cincuenta y un mil cuarenta y uno con 85/100 soles), equivalente aproximadamente al 2.82% del monto contractual original de S/ 15'980,000.00, con efectos a partir del 26 de agosto de 2026, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Precisar que la reducción de prestaciones aprobada mediante el artículo precedente no implica la disminución del plazo general de ejecución del Contrato N° 058-2025-OGA-SG/MC, el cual continuará vigente respecto de la Sede Central y de los demás locales comprendidos en su alcance, conforme a lo previsto en el numeral 109.2 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 32069.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento; y, a la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer a la Oficina General de Administración notifique la presente Resolución Directoral al CONSORCIO JYM CLEANING SERVICE.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

SIXTO FELICISIMO CAMAYO PAREDES
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN